

EXPEDIENTE Nº: 4310224

FECHA: 11/04/2015

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATRIMONIO Y FAMILIA POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Centro (s) donde se imparte	NO PROCEDE
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa formativo no se ajusta en su totalidad a lo descrito en la memoria verificada. Se observa una falta de coherencia entre dicha memoria y la información que se facilita en la página web del Máster, ya que ésta no se armoniza con lo recogido en la memoria en aspectos tales como en el hecho de que en la memoria verificada se indican denominaciones de módulos y en la página web del Máster, sin embargo, están especificadas las denominaciones de las asignaturas. En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad, ésta se compromete a armonizar la información que aparece en la memoria verificada con la que figura en la página web del título introduciendo en la Web la distribución por módulos y materias. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente eficientes. Los criterios de admisión aplicados son claros y accesibles, así como las normativas académicas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La universidad dispone de instrumentos y medios adecuados y accesibles para informar acerca de todo lo relacionado con el Máster a los agentes interesados. Las páginas web del Máster y de la universidad están bien diseñadas, son claras y útiles. De manera que la información llega de manera adecuada a todos los grupos de interés.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Instituto de Ciencias para la Familia, del que depende el Máster, tiene un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) implementado y eficiente que elabora regularmente encuestas de satisfacción a estudiantes, personal de administración y servicios y profesores.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico es suficiente en número y capacitación, con una trayectoria docente e investigadora adecuada a las necesidades del Máster. Hay evidencias de que se forman de modo sostenido en todos aquellos aspectos que tienen que ver con la práctica docente y con el manejo de las nuevas tecnologías.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El apoyo técnico, administrativo y material es el adecuado. El Máster cuenta con los recursos informáticos necesarios para su impartición en la modalidad no presencial. Se constata el buen funcionamiento de las infraestructuras tecnológicas, así como la satisfacción de los usuarios de las mismas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Al no estar definido con precisión el perfil de egreso no puede establecerse la coherencia de los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados con dicho perfil. Del estudio de la documentación y de las evidencias aportadas (los Trabajos Fin de Máster, los contenidos de las asignaturas programadas, los exámenes y los trabajos elaborados por los alumnos para superarlas) se deduce que los resultados de aprendizaje no se corresponden estrictamente con el nivel de Máster del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES), que tiene como finalidad “la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras” (BOE 03/08/2011, art. 7. 1). En la solicitud de modificación del título, aprobada por ANECA el 9 de enero de 2015, se han reescrito los contenidos propios de cada materia y las competencias que se trabajarán en cada una de ellas. Asimismo, se han revisado el elenco de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada asignatura para comprobar que se ajustan al nivel de Máster del MECES. Asimismo, en el Plan de Mejoras presentado por la universidad se señala que en la revisión anual que se hace de todo el material docente de cada asignatura se comprobará que se cumplen los niveles de Máster del MECES. También la universidad se compromete a desarrollar una serie de acciones para mejorar la calidad de los Trabajos Fin de Máster: (1) No aceptar ningún TFM que no se ajuste a las normas recogidas en la guía de la asignatura TFM. (2) Incorporar un calendario de entregas durante el proceso de elaboración del trabajo. (3) Mejorar la tutoría mediante la creación de una «sala de comunicaciones» en la plataforma del Máster que permita realizar llamadas telefónicas y videoconferencias a través de diversas herramientas de comunicación digital. Por lo que se refiere al perfil de egreso, la universidad señala en su Plan de Mejoras que ha llevado a cabo una definición más clara del perfil de egreso con el propósito de poner de manifiesto la orientación académica del Máster. A este respecto, en la página web del Máster se lee lo que sigue: «El Máster en Matrimonio y Familia tiene como finalidad la adquisición, por parte del estudiante, de una formación avanzada de carácter interdisciplinar, orientada a la especialización académica y a promover la

iniciación en tareas investigadoras, de acuerdo al nivel de Máster del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES) (BOE 03/08/2011, art. 7.1)».

Por otra parte, un aspecto positivo del Máster es su carácter multidisciplinar (participan profesores de ocho áreas científicas) e interfacultativo. Se ha constatado, asimismo, la existencia de estudiantes que, no teniendo título de grado o de licenciatura, han sido admitidos en el Máster. En su Plan de Mejoras, la universidad afirma que ya ha acreditado los requisitos legales de acceso al Máster previstos en el artículo 16 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010. Dichos requisitos se encuentran recogidos en la solicitud de modificación del título, aprobada por ANECA el 9 de enero de 2015, y aparecen publicados en la Web del Máster y dicen así: «El Máster Universitario en Matrimonio y Familia está dirigido a alumnos españoles o extranjeros que acrediten los requisitos legales de acceso previstos en el art. 16 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, preferiblemente con formación previa en: Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas. Profesionales del mundo del derecho, la psiquiatría, la psicología, la sociología, la educación, la mediación familiar, la asistencia social, de las artes y de los medios de comunicación social, etc., que necesiten actualización para su actividad profesional».

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Algunos de los indicadores del programa formativo (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de graduación tasa de rendimiento y tasa de éxito) son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del Máster. Los niveles de satisfacción de los sectores implicados son altos. Con respecto a la inserción laboral, las evidencias indican que el Máster es considerado por los grupos de interés como un complemento de formación para actualizar una serie de conocimientos relacionados con el objeto de estudio del Máster. Por otra parte, habida cuenta de la mayoría de los alumnos son trabajadores en activo, no se han implementado herramientas para recabar datos acerca de la inserción laboral de los egresados por lo que no hay indicadores específicos al respecto.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Los siguientes aspectos serán objeto de especial atención durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

- La adecuación del plan formativo a lo programado en la solicitud de modificación del título (aprobada por ANECA el 9 de enero de 2015) con el fin de alcanzar los resultados de aprendizaje exigibles a un título de Máster, según lo establecido en el Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES).
- Las acciones emprendidas y las que se van a poner en marcha con el fin de mejorar la calidad de los Trabajos Fin de Máster.
- El cumplimiento de los requisitos legales de acceso al Máster previstos en el art. 16 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.
- La armonización de la información que aparece en la última memoria verificada con la que figura en la página web del título.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal

En Madrid, a 11/04/2015:



El Director de ANECA